



LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Orden APA/1250/2020, de 18 de diciembre, por la que se fija para el año 2021 la renta de referencia.

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
«BOE» núm. 336, de 25 de diciembre de 2020
Referencia: BOE-A-2020-16967

TEXTO CONSOLIDADO

Última modificación: sin modificaciones

Téngase en cuenta que la presente Orden se dicta para el año 2021, por lo que ha agotado su vigencia.

La Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, en su disposición final sexta, establece que por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se realizará periódicamente la determinación de la cuantía de la renta de referencia de conformidad con lo previsto en el apartado 12 del artículo 2 de esta Ley. Este precepto dispone que se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido al respecto en la normativa de la Unión Europea y teniendo en cuenta los datos de salarios publicados por el Instituto Nacional de Estadística.

En su virtud, dispongo que la renta de referencia a que se refiere el apartado 12 del artículo 2 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, queda fijada para el año 2021 en la cuantía de 30.622,23 euros.

La presente orden tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2021.

Madrid, 18 de diciembre de 2020.–El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, Luis Planas Puchades.

Este texto consolidado no tiene valor jurídico.